

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 12 de julio de 2021, notificada por estado No. 105 del 13 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 14, 15, 16, 19 y 21 de julio de 2021

Inhábiles: 17, 18 y 20 de julio de 2021

La parte demandante guardó silencio

Supía, 22 de julio de 2021

ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 563

Veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:

Proceso: PERTENENCIA

Demandante: JOSE ABOUNER CLAVIJO

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DORANCE MONTOYA Y
PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 2021-00218

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 12 de julio de 2021, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 105 el 13 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda para tramitar **PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA** instaurada por **JOSE ABOUNER CLAVIJO MONTOYA,** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DE DORANCE MONTOYA Y PERSONAS INDETERMINADAS** conforme lo expresado.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 111 del 23 de julio de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA